



PRÓRROGA DE CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO “COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA”

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1524

Coyhaique , 3 de julio de 2026

VISTOS:

La Constitución Política de la República, artículos 6° y 7°; LeyN°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la LeyN°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones; Decreto Ley N°1305, 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones; Decreto Supremo N°355, 1976, MINVU, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones; Resolución exenta N°2281 de 2016 que fija condiciones y procedimientos para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del DS N° 49 (v. y u.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105 (v. y u.), de 2014; La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Exento RA N° 272/28/2026 (V. y U.), de fecha 24.03.2026, que establece orden de subrogación para el cargo de Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Carta de Compromiso de Terreno de fecha 08-01-2024, suscrita entre Serviu Región de Aysén y el "Comité de Vivienda Hermanos de la Patagonia" aprobada por Resolución Exenta N°268-2024.
- b) La solicitud de fecha 12-02-2026, a través de la cual la Entidad Patrocinante, Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K, solicitó la prórroga de la Carta de Compromiso de Terreno señalada en la letra a) del considerando.
- c) El Anexo Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno "Comité de Vivienda Hermanos de la Patagonia".
- d) El Art. N°52 de la Ley N°19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Anexo de Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno señalado en la letra c) del considerando, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO
PRÓRROGA DE CARTA DE COMPROMISO DE TERRENO
“COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA”

En Coyhaique, a 23.04.2026, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO** representado por su Director, don **EDUARDO NAVARRO CARRASCO**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.059.511-3, en su calidad de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, RUT.: 61.823.000-7, y en su nombre y representación, ambos domiciliados para estos efectos legales en calle Freire N° 5, de la ciudad de Coyhaique; según se acreditará en la conclusión; El **“COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA”**, representado por su presidenta doña **ROSARIO ESPINOZA MONTAÑA**, C.I.: **14.630.575-4**, en calidad de postulantes al subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en alternativa Colectiva, quienes serán asistidos por la Entidad Patrocinante, denominada Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K, representada por don **Alejandro Antonio Cornejo Domínguez**, C.I. **14.630.575-4**, ambos con domicilio en Dussen N°135 B, Coyhaique, han acordado conforme a lo dispuesto en Resolución Exenta N°14464/2017; La Resolución Exenta N°2281/2016 de la Subsecretaría de (V. y U.), respectivamente, para la Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno del **“COMITÉ DE VIVIENDA A HERMANOS DE LA PATAGONIA”**, de acuerdo a la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Carta de Compromiso de Terreno de fecha 08 de enero de 2024, aprobada por Resolución Exenta N°268/2024, suscrita entre SERVIU Región de Aysén y el **“COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA”**.

SEGUNDO: La solicitud de fecha 12-02-2026, a través de la cual la Entidad de Patrocinante, **Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores, RUT.: 76.359.470-K**, requirió la renovación de la Carta de Compromiso de Terreno singularizada en la cláusula primera. Al respecto, cabe tener presente que el proyecto en cuestión, forma parte del Plan Urbano Habitacional (PUH) Escuela Agrícola, cuyo avance y desarrollo se encuentran supeditados a la ejecución de los demás proyectos que permiten la factibilización integral del terreno.

TERCERO: En virtud de lo expuesto, se prorroga por dos años a contar del vencimiento del plazo original la Carta de Compromiso de Terreno suscrita entre **SERVIU Región de Aysén y el “COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA”**, singularizada en la cláusula primera.

CUARTO: Téngase presente que en lo no modificado la carta original se mantiene en todas sus partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de COYHAIQUE y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **EDUARDO NAVARRO CARRASCO**, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, emana del Decreto Exento RA N° 272/28/2026 (V. y U.), de fecha 24.03.2026, que establece orden de subrogación para el cargo de Director SERVIU Región de Aysén. En representación de El “**COMITÉ DE VIVIENDA HERMANOS DE LA PATAGONIA**”, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 11-02-2026, Folio: 500678905070, código de verificación: 91a367802b59, representado por su Presidenta doña ~~DEICY JORDANA BUSTOS MENDEZ~~, C.I.: ~~14.888.888~~; y en representación de la **Entidad de Patrocinante, Cornejo y Alert Consultores Limitada, AES Consultores**, RUT.: 76.359.470-K, don ~~ANTONIO ANTONIO CORNEJO BARRERA~~, C.I. ~~14.888.888~~, según consta en Escritura Pública de fecha 12-09-2005, ante Notario de Coyhaique don Julio Mario Angulo Matamala, por lo que se autoriza para firmar este contrato.

2.- **REGÍSTRESE**, esta Prórroga de Carta de Compromiso de Terreno en la plataforma informática del Sistema Integrado de Bienes Inmuebles Serviu (SIBIS).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta solicitud_27.04.2026	Digital			
Anexo prorroga_23.04.2026	Digital			
Res Exta N°268_2024_Apr_CC_Hermanos de la Patagonia	Digital			

MCG/JSR/GGG

Distribución:

- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 03-07-2026 14:59:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1524 Timbre: UFCYBFYSUYUHU En:
<https://validoc.minvu.cl>